



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

ANUNCIO

D. JORGE MURIEL JIMÉNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA).

ASUNTO: MODIFICACIÓN RELACIÓN DE CARGOS QUE SERÁN DESEMPEÑADOS EN DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO OCTAVO. - APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO DE PLENO DE FECHA 24/07/2023. Por parte del Sr. Alcalde, se da lectura de la Propuesta que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO DE PLENO DE FECHA 24/07/2023.-

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 24/07/2023 se aprobó la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial y sus retribuciones brutas anuales.

En sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 07/09/2023, este Pleno tomó conocimiento de la renuncia presentada por el Concejal D. Francisco de Paula José Juárez Martín, perteneciente al Grupo Municipal del Partido Popular.

Visto que D. Cristian Manuel Cáceres Llamas, ha tomado posesión ante este Pleno, según lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril; tras presentar la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona con fecha 02/11/2023.

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Se PROPONE a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar, en régimen de dedicación EXCLUSIVA y PARCIAL, con las retribuciones brutas anuales que a continuación se indican, los siguientes cargos:

- Alcalde/Presidente. D. Jorge Muriel Jiménez. Dedicación exclusiva. La retribución será de 47.926,51 € brutos, que equivalen al 83% de la suma bruta en concepto de salario base, complemento de destino y específico del Secretario General del Ayuntamiento del grupo A1.

- 1 concejal-delegado. D. Alejandro Jesús Suárez Pérez. Dedicación exclusiva. La retribución será de 36.885,80 € brutos, que equivalen al 93% de la suma bruta en concepto de salario base, complemento de destino y específico del Jefe de Recursos Humanos, del grupo A2.

- 2 concejales-delegados. D. Ana Belén Jurado Martos y D. Cristian Manuel Cáceres Llamas.

Cód. Validación: ANMAN6MXCD6FTD7DF6CFAMNY
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

Dedicación parcial. La retribución será de 24.581,54 € brutos, que equivalen al 70% de la suma bruta en concepto de salario base, complemento de destino y específico de un administrativo, del grupo C1.

El desempeño de los cargos de dedicación exclusiva indicados será incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad pública o privada y con la percepción de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento y de cualesquiera otras Administraciones públicas, entidades, organismos o sociedades de ellas dependientes o vinculadas, cualquiera que sea su naturaleza, incluidas las percepciones por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, órganos rectores de sus organismos autónomos y entidades dependientes y de los órganos de Administración o gobierno de las sociedades participadas íntegramente por el Ayuntamiento;

El régimen de dedicación parcial asignado a los cargos indicados (70%) implica una dedicación de al menos 25 horas semanales, a distribuir libremente por sus titulares, preferentemente en horario de mañana, si bien podrá autorizarse por la Alcaldía su desarrollo vespertino siempre que no cause perjuicio o afecte sustancialmente al desenvolvimiento ordinario de la Concejalía.

El régimen de dedicación parcial es compatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, en los términos y con el alcance establecidos en el art.75.2 de la Ley reguladora de las Bases del régimen Local y en la Ley 53/1984, 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio del sector público.

Los titulares de los cargos indicados serán dados de alta por el Ayuntamiento en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y se les aplicarán los derechos sociales y aumentos retributivos conforme establezca el Gobierno de España para los empleados públicos, así como lo establecido en el Acuerdo Marco y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Herrera y sus adendas.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones Públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo, íntegramente, en el *Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla*, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal: [http://aytoherrera.sedelectronica.es/transparencia](http://aytoherrera.sedeelectronica.es/transparencia) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital.

EL ALCALDE

Cód. Validación: ANMANGMXCD6FTD7DF6CFAMNY
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

